La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA



Firmado digitalmente por: ANAPAN ULLOA Sonia FAU 20189004359 hard Notivo: Soy el autor del documento Fecha: 21/02/2023 10:22:57-0500



Firmado digitalmente por: LOPEZ CHAU NAVA Pablo Afonso FAU 20189004359 hard Notivo: En señal de conformidad Fecha: 21/02/2023 10:44/07-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0221-2023-UNI

Lima, 10 de febrero de 2023

Visto el Oficio N° 012-2023/CEUNI-UNI de fecha 17 de enero de 2023, del Presidente del Comité Flectoral Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería:

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 72° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que: "Cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. El sistema electoral es el de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto. El Estatuto de cada universidad pública norma el funcionamiento del Comité Electoral Universitario, de acuerdo a la presente Ley. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica; y la Policia Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de las universidades"; Artículo concordante con los Artículos 43°, 44°, 45° y 50°, del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingenieria;

Que, las "Disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en materia electoral de las universidades públicas", aprobadas con Resolución de Consejo Directivo N° 158-2023-SUNEDU-CD de fecha 6 de diciembre del 2019, prescriben en su Artículo 6°, Numeral 6.1, las funciones que desempeña el Comité Electoral Universitario, señalando en su Literal b), lo siguiente: "Convoca a elecciones de las autoridades y/o representantes universitarios. Como parte de la convocatoria difunde el cronograma y la normativa electoral aplicable a la elección correspondiente";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2706-2022-UNI, en mérito a lo acordado por la Asamblea Universitaria en Sesión Virtual N°08, se resolvió conformar el Comité Electoral de la Universidad Nacional de Ingeniería para el período del 29 de diciembre de 2022 al 28 de diciembre de 2023; asimismo, se modificó mediante Resolución Rectoral N° 027-2023-UNI; y, con la Resolución N° 047-2023-UNI, se conformó para el período 29 de diciembre de 2022 al 28 de diciembre de 2023, quedando constituido de la siguiente manera:

Dr. Luis Antonio Lastra Espinoza	Presidente
Mag. Julio Herman Cruzado Quiroz	Vicepresidente
Alum. Jorge Guillermo Achong Bonilla	Secretario
Alum, Diana Lucia Ayala Villafuerte	Pro Secretario





Firmado digitalmente por: ANAPAN ULLOA Sonia FAU 20189004359 hard Wbtivo: Soy el autor del documento Fecha: 21/02/2023 10:23:18-0500



Firmado digitalmente por: LOPEZ CHAU NAVA Pablo Afonso FAU 20169004359 hard Mbtivo: En señal de conformidad Fecha: 21/02/2023 10:44:21-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0221-2023-UNI

Lima, 10 de febrero de 2023

Mag. Manuel Teodosio Toribio Cangana	Relator
Mag. Mario Garayar Ávalos	Vocal
Ing. César Bayardo Ugarte López	Vocal
Mag. Ricardo Alejandro Chung Ching	Vocal
Alum. Lupe Jackeline Mejia Pedraza	Vocal

Que, mediante Oficio del Visto, el Presidente del Comité Electoral UNI se dirigió al Rector para informar las actividades del Comité Electoral para el desarrollo de los procesos electorales durante el año 2023; asimismo, con Oficio N°028-2023/CEUNI-UNI, el Vicepresidente del Comité Electoral UNI, reiteró los procesos electorales a realizarse durante el año 2023;

Estando al Proveído N° 539-ALCHN Rect.23 de fecha 24 de enero de 2023 del Despacho del Rectorado, de conformidad con el Artículo 48° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, y en concordancia con los Artículos 60° y 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 6°, Numeral 6.1, Literal b), de las "Disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en materia electoral de las universidades públicas"; y, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Convocar a Elecciones Complementarias, Elección de Autoridades y Elecciones Generales de Representantes Estudiantiles ante lo Órganos de Gobierno, durante el año 2023, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1 ELECCIONES COMPLEMENTARIAS, a realizarse en el mes de mayo 2023-1:

- > Elecciones de Representantes Docentes ante la Asamblea Universitaria
- > Elecciones de Representantes Docentes ante los Consejos de Facultad
 - √ Facultad de Ciencias
 - ✓ Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica
 - ✓ Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica
- > Elección de Representante Estudiantil de Posgrado ante la Asamblea Universitaria
- > Elecciones de Representantes Estudiantiles ante los Consejos de Facultad:
 - ✓ Facultad de Ingeniería Ambiental
 - ✓ Facultad de Ingeniería Mecánica

1. 2. ELECCIÓN DE AUTORIDADES, a realizarse en el mes de julio 2023-1:

- > Elección de Decano:
 - ✓ Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica

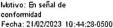
Suis fundam/



Firmado digitalmente por ANAPAN ULLOA Sonia FAU 20169004359 hard lvlotivo: Soy el autor del documento Fecha: 21/02/2023 10:23:23-0500



Fírmado digitalmente por: LOPEZ CHAU NAVA Pablo Afonso FAU 20169004359 hard Motivo: En señal de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0221-2023-UNI

Lima, 10 de febrero de 2023

- 1. 3. ELECCIONES DE AUTORIDADES, a realizarse en el mes de octubre 2023-2:
 - Elección de Decanos:
 - Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes
 - Facultad de Ciencias
 - Facultad de Ingeniería Ambiental
 - Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
 - Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica
 - Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas
 - Facultad de Ingeniería Mecánica
- 1.4 ELECCIONES GENERALES DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE LOS **ÓRGANOS DE GOBIERNO:**
 - Asamblea Universitaria
 - Consejo Universitario
 - Consejos de Facultades
- Artículo 2º. Encargar a los miembros del Comité Electoral de la Universidad Nacional de Ingeniería, actuar conforme a sus funciones y atribuciones, de acuerdo a la normativa vigente.
- Artículo 3°. Publicar la presente Resolución en La Gaceta (Órgano oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería) y en la Página Web de la Universidad Nacional de Ingeniería.
- Artículo 4°. Dar cuenta a la Asamblea Universitaria y al Consejo Universitario.

Registrese, publiquese, comuniquese y archivese.

Documento firmado digitalmente Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA Rector

Documento firmado digitalmente M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA Secretaria General

Atentamente

ecretaria General



EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI IMPRENTA DE LA EDUNI